



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNG. t

En la Villa de Zehégm a doce de febrero se
 mil setecientos sesenta y uno, los ^{reos} del Consejo Ju-
 rídico y Regimiento de ella, que aquí firmaron, juntos
 en forma de Cabildo citados ante mí en su
 sala capitular como lo acostumbra, y a com-
 pado del Sr. Cura de esta Parroquia
 don Juan María Carrasco, tratada lo combe-
 niente en quanto a la Compromiso de esta opera-
 do sea la única contribución mandada estable-
 cer en razón de lo que se vio en este Ayuntamiento
 la R. C. Instrucción expedida en este asunto con
 fecha de quince de diciembre de mil setecientos y
 noventa y uno, y en virtud de lo que el Capitán segun-
 do de esta villa se prebiere el nombramiento
 de los señores de esta villa de una conformidad se
 pedidos desde luego de una conformidad se
 nombran a don Joseph Sanz Polo, Alonso Matías
 Juan Pareja, Santos de la Cruz, Diego Lopez de la Cruz
 y Juan fernandez de la Cruz de esta villa a
 si que lo asepten y fuesen en forma en su
 virtud procedan a lo que sea de su inspección todos
 ellos, y a mayor bien con este número de
 interefentes proceda adha operación, y a este
 fin se nombran también a Comisarios par-
 ticulares a los señores don Pedro Ant. Chico, don
 so Muñoz de Ubeda, don Joaquín Ant. Cardena
 quino, don fernando Lopez Flores, don Dominguito
 seph Sanchez, y don fernando Ant. Sanchez Loren-
 zio, reos sin perjuicio de la generalidad que
 comprende a los demás capitulares para
 dedicarse al cumplimiento de la práctica y ejecución de
 la Compromiso que se ha expresada según y como se

